

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA 05/04/2024

A las ocho horas del día cinco de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, recibido de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrito TISSA INVERSIONES S.A DE C.V, por medio de su representante legal Tomas Medrano, el cual literalmente dice: Me dirijo a usted en calidad de Representante Legal de **TISSA INVERSIONES S.A. DE C.V.**, siendo mi representada la dueña de un terreno rústico ubicado en Autopista Este - Oeste SALO3E, Porción dos, lugar llamado Las Joyas, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, con una extensión de **96,794.51** metros cuadrados, en dicho terreno tenemos planeado construir treinta y seis bodegas de aproximadamente quinientos metros cuadrados cada una con objeto de ser alquiladas como bodegas de almacenamiento seco/centro logístico para empresas del sector. Por este motivo solicito se nos otorgue el cambio de uso de suelo a **USO INDUSTRIAL** en nuestro terreno al Consejo Municipal de la Alcaldía de San Martín; además anexa la

devolución del expediente de reconsideración de calificación de inmueble N° 0164-2024: Se hace devolución del expediente de reconsideración a la denegatoria de **CALIFICACION DE LUGAR No. 12242023**, de fecha 29 de enero de 2024, para un proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL DE ORO, en una porción de 47,536.33m², que forma parte de un terreno de 96,794.51m² según razón y constancia de inscripción de compraventa en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, propiedad de la Sociedad TISSA INVERSIONES, S.A. de C.V., ubicado en Autopista Este — Oeste SALO3E, Porción dos, lugar llamado Las Joyas, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Al respecto: Visto el documento de interposición de recurso de reconsideración, suscrita por la profesional responsable del trámite, manifestando entre otros la siguiente exposición de motivos:

a. Reiteramos que el uso solicitado es únicamente de uso industrial en un área de 47,536.33m²", la cual radica en el almacenamiento de bienes y productos, lo cual no genera condiciones de contaminación acuífera, ya que no se presentan procesos industriales, además de contar con áreas verdes que permitan la infiltración natural de las aguas lluvias;

b. El terreno no se ubica adyacente a ríos y/o quebradas, y al interior del terreno por el comportamiento del relieve se marcan vaguadas de invierno que nacen en la propiedad y se encuentran secas. Así mismo que el inmueble se ubique en la parte alta de la cuenca del arenal seco, no implica que no se pueda desarrollar el proyecto, ya que es posible la implementación de los sistemas de drenaje urbano sostenible;

c. Conforme a los mapas técnicos de la OPAMSS, el terreno colinda con inmuebles completamente urbanizados, y de acuerdo al mapa de tratamientos urbanísticos, los inmuebles colindantes se localizan en tratamiento de estabilización y consolidación, así mismo se encuentran construidas y funcionando en área de erosión densa contemporánea (Badland);

d. La topografía actual del terreno ha permitido que se formen valles en forma de "V", sin embargo, se considera realizar trabajos de terracería para sustituir la tierra blanca joven por suelo selecto y compactado, para evitar en gran medida la erosión vertical;

e. El proceso de terracería y estabilización de taludes permitirá reducir la peligrosidad superficial.

f. Se gestionará ante el MARN la solicitud del sistema de evaluación ambiental para que el MARN realice las evaluaciones pertinentes.

Considerando que:

1. En inspección de campo realizada recientemente por el equipo técnico de esta Oficina, se verificó lo siguiente:

1.1. La cuenca del arenal seco se origina en las inmediaciones del terreno en análisis y posee registros históricos de problemas de denudación debido al tipo de suelo predominante y al acelerado proceso de urbanización en la zona; aunado a lo anterior, el manejo inadecuado de las descargas de aguas lluvias ha potenciado el ensanchamiento de los cauces que la conforman, así como el colapso de obras de paso existentes aguas abajo, las cuales constantemente deben repararse generando altos costos de mantenimiento al estado. Adicionalmente, en la parte alta de la cuenca existen obras que no poseen adecuado funcionamiento.

1.2. El terreno general drena superficialmente por topografía hacia dos obras de paso existentes en la Autopista Este Oeste SALO3E, la primera compuesta por una tubería de 48" de diámetro y la segunda por dos tuberías de 60", esta última se observó completamente azolvada y según lo conversado con los propietarios del terreno, la escorrentía se almacena dentro de la propiedad formando una especie de dique que posteriormente se infiltra luego del paso de las tormentas. Además, no se identificaron descargas de aguas lluvias de la Urbanización Alta Vista hacia el terreno, sin embargo, del inmueble ubicado al costado nor poniente, ingresa por topografía un pequeño cauce proveniente de la parte alta de la Calle vieja hacia San Martín.

1.3. Según registro de antecedentes del sector con que cuenta esta Oficina, aguas abajo del terreno en análisis y luego de atravesar la Autopista Este Oeste, se han realizado intervenciones a las quebradas que provienen de la parte alta, canalizándolas en infraestructura hidráulica de la cual se desconoce su capacidad hidráulica y las condiciones estructurales de las mismas, ya que no cuentan con las debidas autorizaciones.

2. El terreno cuenta con Calificación de Lugar No.1224-2023, denegada por esta Oficina para el uso solicitado, del cual se solicita una reconsideración; no obstante, no presenta Estudios Técnicos que respalden y permitan valorar la viabilidad del proyecto.

3. Conforme al “Esquema Director del Área Metropolitana de San Salvador”, el inmueble se ubica en tratamiento y aptitud de Recuperación Ambiental (RAM), el Art.11.12.6 “Del tratamiento de recuperación ambiental”, del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños - RLDOTAMSS, el cual establece que para aprovechar las habilitaciones de desarrollo de este tratamiento, se exigirán estudios técnicos para determinar zonas de protección, medidas de mitigación, usos de suelo e intensidades edificatorias.

4. De acuerdo al Mapa de Peligrosidad por Dinámica Superficial según Geomorfología, anexo 22 del RLDOTAMSS, el terreno se ubica en muy alta peligrosidad por dinámica superficial, donde los Badlands son un área con problemática muy alta debido a la erosión superficial, retrograda y subterránea, así como por los movimientos de ladera, especialmente debido a flujos.

5. Dado que el terreno se ubica en una vía de circulación mayor, será necesario que el proyecto tenga las medidas viales necesarias para evitar los accesos de forma directa y deberá contar con horarios para la carga y descarga a fin de evitar problemas de tráfico en la zona.

Con base a la información e investigación técnica, la inspección de campo realizada por esta Oficina, y por las características propias del lugar, donde el desarrollo del proyecto puede poner en riesgo a la población y/o infraestructura en la zona; Por lo que esta Oficina considera que previo a dar una respuesta se devuelve el expediente con MEMORANDO, indicándole al interesado que para continuar con el análisis deberá presentar los siguientes Estudios Técnicos Especializados de mayor detalle (elaborados por profesionales con experiencia en las áreas específicas) que permitan definir límites y/o sectores a proyectar, así también la viabilidad del proyecto, dando énfasis en las conclusiones y recomendaciones sobre la problemática intensa de denudación y el impacto de las aguas subterráneas en el sector y aguas abajo, tomando en cuenta un radio de influencia de 500m a partir del centro del terreno:

A. Análisis urbano territorial. Identificar principales accidentes naturales; población influenciada por el proyecto, es decir; presencia de colonias, comunidades y/o asentamientos precarios, identificar servidumbres de acceso o de infraestructuras.

B. Condicionantes territoriales. Topografía y pendiente del terreno, arbolado, estudio de pre-factibilidad de la infraestructura: agua potable, drenajes de aguas lluvias y aguas negras, en la que se caracterice la situación actual y disponibilidad de estas de acuerdo a la intensidad de uso proyectada.

C. Análisis general sobre la movilidad y accesibilidad. De acuerdo a lo indicado en el art. V.46B y el Art. VIII.7-A, tomando en cuenta dos puntos de aforo:

C.1. Intercambiador Carretera Panamericana CA-01 con Autopista Este-Oeste SAL3, específicamente la intensidad de tráfico que viene desde la SAL3 como la que se incorpora desde la CA-01;

C.2. Conteo pantalla frente a sitio del proyecto, para conocer las intensidades en ambos sentidos de la SAL3 frente al proyecto (ver imagen a la izquierda).

D. Descripción el Proyecto. Presentar la descripción de la propuesta de desarrollo del proyecto en su versión preliminar. Alturas, impermeabilización de suelo, usos. Equipamiento y zonas verdes propuestas.

E. Estudio Geotécnico en puntos representativos del terreno, si se van a realizar cortes tendrían que iniciarse a nivel de piso para verificar humedad, y resistencia estratigrafía/profundidad, hasta llegar a estrato competente con suficiente espesor. Así mismo:

E.1. Valorar el agua que se generará de más en la zona (especialmente agua lluvia) y que pueda afectar aguas abajo de la Cuenca Arenal Seco.

E.2. Investigar las zonas críticas de manera permanente y si inicia algún problema, enseguida dar mantenimiento o mitigarlo. Especialmente dar seguimiento al estado de las tuberías, bóvedas y sus descargas.

E.3. Mejorar rellenos en zonas de Badlands para construcciones; es importante compactar relleno con capas de espesor adecuado, para evitar problemas de erosión superficial/subterránea y que se vean afectadas las cimentaciones de infraestructura o carreteras.

E.4. La reforestación en algunos sectores podría ayudar a disminuir problemática.

F. Del análisis de los impactos del desarrollo y funcionamiento del proyecto debe incluir:

F.1. Análisis de los impactos en el ámbito físico ambiental. En el cual deberá indicar la densidad arbórea existente del terreno, categorizar las especies de flora y fauna en procedencia (local o nativa) y las protegidas o en peligro de extinción, considerando en el análisis que la cercanía a áreas verdes como Parque El Recreo, puede generar pasillos o refugios de especies en el terreno en análisis, incluir asimismo conclusiones del impacto esperado y sus recomendaciones;

F.2. Estudio hidrológico y análisis hidráulico. Valorando el estado actual y con proyecto del terreno, en específico de la cantidad y velocidad de la escorrentía e incluir las propuestas de mitigación del impacto hidrológico y de la erosión producto de la escorrentía con conclusiones y recomendaciones;

F.3. Análisis de amenaza y susceptibilidad de riesgos. Para el caso del riesgo por inundaciones es / importante tomar en cuenta los actuales y futuros impactos a la infraestructura pública como son las obras de paso sobre la carretera, asimismo tomar en cuenta los asentamientos o comunidades vulnerables aguas abajo del terreno, y proponer las medidas correspondientes para evitar futuros riesgos.

G. Deberá tramitar la **FACTIBILIDAD DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**, simultaneo a este trámite. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el cambio de uso de suelo a **USO INDUSTRIAL; TISSA INVERSIONES S.A. DE C.V.**; terreno rústico ubicado en Autopista Este - Oeste SALO3E, Porción dos, lugar llamado Las Joyas, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, con una extensión de **96,794.51** cuadrados. **II)** Instrúyase a Desarrollo Urbano y Proyectos, al Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE en base al Art. 43 del Código Municipal, votando a favor:** el Alcalde Municipal Señor Mauricio Trinidad Arias, El Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández; El Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla; El Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas; la Séptima Regidora Propietaria Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera y El Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez; **Absteniéndose de votar:** El Cuarto Regidor Propietario Señor German José Sorto Ventura; la Quinta Regidora Propietaria Señora Jessica del Carmen Mejía Aguilera y El Sexto Regidor Propietario Señor Geovanny Alexander Henríquez y votando en contra: El Tercer Regidor Propietario

Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez; El Octavo Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y El Décimo Regidor Propietario Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas; **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de autorización para pago de anticipo del **30%** del monto total adjudicado **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,879.62)**, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas del proyecto denominado **PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** el anticipo a cancelar será de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,463.89)**, El cheque del anticipo será a nombre de **CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.**, cargado a la cifra presupuestaria **61601 de la línea de trabajo 68**. Se anexa garantías y visto bueno de administrador de contrato y pagares. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,463.89)**, cargado a la cifra presupuestaria **61601 de la línea de trabajo 68** correspondientes al anticipo del 30%, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de: **CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.** **III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue

aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de autorización para pago de anticipo del 30% del monto total adjudicado de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,694.26)**; de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, el anticipo a cancelar será de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,508.28)**, el cheque del anticipo será a nombre de **A.P. & G, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**; **cargado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 68.** Se anexa visto bueno de administrador de contrato y pagares. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,508.28)**, **cargado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 68**; correspondientes al anticipo del 30%, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. II) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de: **A.P. & G, CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** III) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)**Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho

Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; debido a que no se programó sesión del consejo para el día previsto dentro del plan de implementación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** **III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas **(PEO)** Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DIEZ** del Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del dos mil veinte y

cuatro año: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Contabilidad (Analista Financiero); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Unidad Jurídica (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante); la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada por UCP).

“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS”

Reunidos en la sala de evaluaciones en la Alcaldía Municipal de San Martín a las nueve horas, del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de Comparativa de Precios **CP REF,8613-2024-P0830 EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DIEZ** del Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro : Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Contabilidad (Analista Financiero); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Unidad Jurídica (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante); la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada por UCP), Conscientes que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y la Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **SUCONDIRG S.A. DE C.V.**; **CANALES Y SALMERON S.A. DE C.V.**; **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la **LCP**; obteniendo como resultado que las tres empresas participantes de este proceso, **SUCONDIRG S.A. DE C.V.**; **CANALES Y SALMERON S.A. DE C.V.**; **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.**; sola se les enviaron subsanaciones a **SUCONDIRG S.A. DE C.V.**, en la parte técnica, le falto incluir en el documento al contratante en la organización y en la parte legal falto presentar el documento acreditado del residente del proyecto con copia certificada, y **CANALES Y SALMERON S.A. DE C.V.**, se le hizo observación en la parte técnica, le falta mejorar la organización de la empresa y el programa de trabajo tienen que trabajarlo en proyecto, ambas enviaron sus subsanaciones pero la empresa **SUCONDIRG S.A. DE C.V.** está fuera del rango presupuestado, todas las subsanaciones fueron solicitadas a través de notas individuales a cada una de las empresas. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	organización del personal Propuesto para la ejecución del proyecto	Lista de equipo propio o arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos. PROYECT.
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESAS PARTICIPANTES	SUCONDIRG S.A. DE C.V.	CANALES Y SALMERON S.A. de C.V.	ARGUS S.A. DE C.V.
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado de ingeniería civil, Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CANALES Y SALMERON S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARGUS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACIONES DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar la disponibilidad o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CANALES Y SALMERON S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARGUS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada las empresas **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.** ambas califican con los parámetros solicitados en las bases, además de que se encuentran dentro del rango del monto

asignado al proyecto. Y las empresas **SUCONDIRG S.A. DE C.V.** sobrepasa el monto asignado al proyecto, el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos:

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	\$80,006.46
CANALES Y SALMERON S.A. de C.V.	\$78,724.03
ARGUS S.A. DE C.V.	\$75,338.05

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, no obstante es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.**, según la evaluación de parte del analista financiero verificando los indicadores financieros de **ARGUS S.A. DE C.V.**; **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.**, tiene mayor solvencia financiera, **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.**, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y **artículo 51 del reglamento de la misma ley** y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR**, el proceso de comparación de precios con **ref. 8613-2024-P0830 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**, a la empresa **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.**; por el monto de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78,724.03)**. A pesar que no es la oferta más baja, tiene mejores indicadores financieros que las otras empresas ofertantes siendo esta la que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparación de precios con **ref. 8613-2024-P0830 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN**

SALVADOR; por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78,724.03)**, a la empresa **CANALES Y SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.;** **aplicado a la cifra presupuestario 61603 de la línea de trabajo 68 II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administrador de contrato la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual

solicita Acuerdo Municipal de prórroga en el plan de implementación en el apartado de contratación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** por el motivos siguiente: debido a problemas de funcionamiento de correo Institucional, la unidad financiera no tuvo acceso a la plataforma de **COMPRASAL** para la certificación de fondos por lo tanto la etapa de contratación se detuvo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de prórroga en el plan de implementación en el apartado de contratación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por el motivos siguiente: debido a problemas de funcionamiento de correo Institucional, la unidad financiera no tuvo acceso a la plataforma de **COMPRASAL** para la certificación de fondos por lo tanto la etapa de contratación se detuvo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres

días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** III) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de prórroga en el plan de implementación en el apartado de contratación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por el motivos siguiente: debido a problemas de funcionamiento de correo Institucional, la unidad financiera no tuvo acceso a la plataforma de **COMPRASAL** para la certificación de fondos por lo tanto la etapa de contratación se detuvo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** III) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de prórroga en el plan de implementación en el apartado de contratación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; por el motivos siguiente: debido a problemas de funcionamiento de correo Institucional, la unidad financiera no tuvo acceso a la plataforma de **COMPRASAL** para la certificación de fondos por lo tanto la etapa de contratación se detuvo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar prórroga para el plan de implementación en el apartado de adjudicación, de tres días hábiles después de recibido el acuerdo del proceso denominado **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para ampliación de tiempo en entrega de ofertas para el proceso **CONTRATACION DE CABEZAL PARA TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS** debido a que solo recibió una oferta, de conformidad con el Artículo 91 de la ley de compras públicas. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar para ampliación de tiempo en entrega de ofertas por un periodo de cinco días para el proceso

CONTRATACION DE CABEZAL PARA TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDO. III)

Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)**Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.124.2024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**) estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (unidad solicitante), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia), Señor XXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) y XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la Unidad de Compras Públicas), todos **nombrados según acuerdo municipal No. 8 acta No. 9 de fecha 20 de febrero de 2024**, Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas:

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA DEL PROCESO

Denominado: **COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Proceso de licitación competitiva **REF LC 8613-2024-P1096**. Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de la oferta recibida para la contratación de los servicios de **COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (unidad solicitante), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia), Señor XXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero) Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) y XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la Unidad de Compras Públicas), todos **nombrados según acuerdo municipal No. 8 acta No. 9 de fecha 20 de febrero de 2024**, con el

objeto de evaluar la oferta técnica, financiera y económica recibida para la contratación de los servicios de compra de vales de combustible, para lo cual se recibió una oferta del oferente siguiente: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, (GASOLINERA PUMA SAN MARTIN)**, primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a la oferta fueron los siguientes:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Cumplimiento de los requisitos técnicos	Calidad de servicio	Cumplimiento de los tiempos de entrega
MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, (Gasolinera PUMA San Martin)	Cumple	Cumple	Cumple

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de financieros, o cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de indicadores financieros
MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, (Gasolinera PUMA San Martin)	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera del oferente, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, (GASOLINERA PUMA SAN MARTIN)**, si cumple de acuerdo al análisis realizado por el analista financiero. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo la oferta económica presentada por la empresa interesada y que presento sus propuestas, ofertando el siguiente monto.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, (Gasolinera PUMA San Martin)	\$ 130,000.00

Del análisis económico realizado se concluye que: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, (GASOLINERA PUMA SAN MARTIN)**, el monto de su oferta está dentro del rango económico asignado para la contratación de los servicios de compra de vales de combustible. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado la oferta en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos y la subsanación de documentos por parte de las empresa, con base de los Art. 35, 91 y 96 de la Ley de Compras Públicas y los resultados obtenidos: recomienda al honorable concejo municipal de san Martín: **ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE COMPRA DE**

VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, (GASOLINERA PUMA SAN MARTIN),** por el monto de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 130,000.00).** Por qué cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso denominado: **COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por un monto de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130,000.00),** al señor **MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, (GASOLINERA PUMA SAN MARTIN); aplicado a la cifra presupuestario 54110 de la línea de trabajo 10. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum GG-322024, recibido de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por Gerente General, Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** en el cual presenta un informe sobre los contratos de líneas móviles de la compañía **CLARO EL SALVADOR;** Se expone lo siguiente de acuerdo a reunión sostenida el día dieciséis de febrero del corriente año, con Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y representante de cuentas corporativas de la compañía **CLARO EL SALVADOR;** en fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés se recibió un correo electrónico de parte de la compañía **CLARO EL SALVADOR** en donde se informaba la suspensión total de servicios programada para el día trece de diciembre; sin embargo, el día quince de febrero, el día anterior a la reunión, se recibió un listado de servicios activos correspondientes a las líneas fijas e internet, cuando se mencionó dicha información al representante de la compañía, el alego que es necesario efectuar el pago del monto pendiente de **DIEZ MIL OCHENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS**

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,081.91); para cancelar definitivamente el contrato. Siendo **DIEZ MIL OCHENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,081.91);** para cancelar servicios móviles y **SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$66.73)** para cancelar servicios fijos. Dicho monto será aplicado a la línea 10, cifra 54203 de fondo común. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** para el pago de servicios móviles y servicios fijos con la empresa **CLARO EL SALVADOR;** dicho monto será aplicado a la cifra presupuestaria de la Línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, a Tesorería Municipal, al Contador Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 01042024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **JEFE DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;** así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **DOS MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,109.72),** en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, quien solicita le sea cancelado en una sola cuota durante el mes de mayo del presente año; el monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. **Por lo tanto,** El Concejo Municipal, en uso de

sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña en la plaza de **JEFE DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, a partir **del treinta de abril de dos mil veinticuatro**. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **DOS MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,109.72)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 02042024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE COMUNICACIONES**; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,853.33)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, el monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña en la plaza de **AUXILIAR DE COMUNICACIONES**, a partir **del treinta de abril de dos mil veinticuatro**. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **DOS MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,853.33), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 03042024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **AUXILIAR DE TECNOLOGIA**; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,066.67)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, el monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **AUXILIAR DE TECNOLOGIA**, a partir **del treinta de abril de dos mil veinticuatro**. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,066.67)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la

Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 04042024, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL**; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,066.67)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo **53** inciso **E** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo **64** inciso **9** del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, Cabe mencionar que de los **UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,066.67)** serán descontados **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$332.44)**, equivalente al **30%** de cuota alimenticia para la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**; el monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea **02**. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de **BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL**, a partir **del treinta de abril de dos mil veinticuatro**. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,108.13)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa

Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; suscrito por el Tesorero Municipal; Señor XXXXXXX, en el cual informa que con fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se me notifico Acuerdo Municipal Numero dos, Acta Número cuarenta, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, por medio del cual, el Concejo Municipal, acordó aprobar las aperturas de cuentas, de la cuenta bolsón designada para administrar los fondos del préstamo, bajo la línea **68**, cifra **61599** para la formulación, **61601**, **61603**, **61606** para la ejecución y **61608** para la supervisión de los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA	PROCESO	CIFRA	MONTO REORIENTADO (CAJAS DE CREDITO) para ejecución.	TOTAL, DE MONTO PARA APERTURAR CUENTA
1	Pavimentación con mezcla asfáltica en comunidad Santa María N°2, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 135,287.87	\$ 144,822.82
			Formulación	61599	\$ 4,746.00	
			Supervisión	61608	\$ 4,788.95	
2	Mantenimiento de la cancha multifuncional de la colonia Providencia II, municipio de San Martin , departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61603	\$ 79,779.65	\$ 87,807.99
			Formulación	61599	\$ 4,014.17	
			Supervisión	61608	\$ 4,014.17	
3	Colocación de mezcla asfalta en caliente en pasaje Escolar, Cantón La Palma, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 27,028.70	\$ 29,731.12
			Formulación	61599	\$ 1,351.21	
			Supervisión	61608	\$ 1,351.21	
4	Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle principal y pasaje Binder 1, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61603	\$ 40,809.18	\$ 44,888.46
			Formulación	61599	\$ 2,039.64	
			Supervisión	61608	\$ 2,039.64	
5	Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en pasaje 13 y 15 de la colonia Santa María, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 71,325.44	\$ 78,522.20
			Formulación	61599	\$ 3,645.01	
			Supervisión	61608	\$ 3,551.75	
6	Construcción de cordón cuneta y colocación de mezcla asfalta en caliente en pasaje San Patricio, colonia Santa Fe II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 25,217.94	\$ 27,968.58
			Formulación	61599	\$ 1,375.32	
			Supervisión	61608	\$ 1,375.32	
7	Construcción de cordón cuneta y superficie de mezcla asfalta en caliente en calle de la colonia Las Peñitas, municipio de San Martin.	68	Ejecución	61601	\$ 80,939.28	\$ 89,031.80
			Formulación	61599	\$ 4,046.26	
			Supervisión	61608	\$ 4,046.26	
8	Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martin, departamento de San Salvador (FASE II).	68	Ejecución	61606	\$ 340,096.50	\$ 360,130.50
			Formulación	61599	\$ 10,017.00	
			Supervisión	61608	\$ 10,017.00	

9	Colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen 1, municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 155,019.97	\$ 169,719.97
			Formulación	61599	\$ 4,900.00	
			Supervisión	61608	\$ 9,800.00	
10	Colocación de cubierta de techo y remodelación en cancha multifuncional de la colonia San Francisco, municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61603	\$ 128,967.03	\$ 144,846.79
			Formulación	61599	\$ 7,939.88	
			Supervisión	61608	\$ 7,939.88	
11	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente en tramos en avenida Los Arenal y avenida Santa Gertrudis de la colonia Santa Gertrudis, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 214,692.33	\$ 230,406.98
			Formulación	61599	\$ 5,000.00	
			Supervisión	61608	\$ 10,714.65	
12	Recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 252,105.97	\$ 272,742.09
			Formulación	61599	\$ 14,972.50	
			Supervisión	61608	\$ 5,663.62	
13	Recarpeteo en calles de Urbanización Santa Teresa del municipio de San Martín, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 399,143.72	\$ 422,650.34
			Formulación	61599	\$ 17,515.00	
			Supervisión	61608	\$ 5,991.62	
14	Remodelación de cancha de polideportivo en lotificación San Andrés, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61603	\$ 120,184.85	\$ 132,175.43
			Formulación	61599	\$ 5,995.29	
			Supervisión	61608	\$ 5,995.29	
15	Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en avenida Monroy de la colonia Santa Elena del municipio de San Martín, departamento de San Salvador.	68	Ejecución	61601	\$ 170,444.11	\$ 187,488.49
			Formulación	61599	\$ 8,522.19	
			Supervisión	61608	\$ 8,522.19	

Esto con el propósito de agrupar los fondos de préstamos autorizados para cada uno de los proyectos, ya que anteriormente se había realizado una reorientación de fondos con las Cajas de Crédito, para respaldar los pagos por formulación y supervisión de los mismos. En cumplimiento del Acuerdo Municipal antes mencionado, se aperturaron las cuentas por los montos establecidos en dicho acuerdo. Cabe mencionar que las formulaciones de las carpetas de los proyectos eran procesos que ya estaban en legalización a la hora de autorizar la apertura de cuentas, por lo tanto, existen seis procesos de pago de formulación de carpeta que ya se habían hecho efectivos, con fondos de la cuenta bolsón designada para la administración de los fondos de préstamo, misma cuenta de la cual se han aperturado las cuentas individuales de cada proyecto. Por lo tanto, de dicha cuenta salieron los pagos de las facturas a las empresas correspondientes en periodo anterior, pagos que fueron autorizados por medio de Acuerdo Municipal Número cinco, Número ocho, de sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, y Acuerdo Municipal Numero uno, Acta Numero diez, de sesión Extraordinaria de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés; donde autorizaron la adjudicación de la formulación de los siguientes proyectos:

N°	PROYECTO	COSTO	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA / SUPERVISORA
1	Formulación de carpeta técnica de proyecto construcción de concreto hidráulico en calle denominada Callejón del Diablo Cantón El Rosario del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 3,900.00	SIMETRICA S.A. DE C.V.
2	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en tramos de la Avenida Los Arenales y Avenida Santa Gertrudis de la Colonia Santa Gertrudis del municipio de San Martín, departamento de San	\$ 5,000.00	HD INGENIEROS

	Salvador		S.A. DE C.V.
3	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 4,900.00	SIMETRICA S.A. DE C.V.
4	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en Comunidad Santa María N°2, municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 4,746.00	INBELSA S.A. DE C.V.
5	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 14,972.50	INBELSA S.A. DE C.V.
6	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Santa Teresa del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 17,515.00	INBELSA S.A. DE C.V.
7	Formulación de carpeta técnica del proyecto Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador (FASE II).	\$ 10,017.90	INGENIERO JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES

y del Acuerdo Municipal Número cinco, de Acta Numero veintidós, de sesión ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés; por medio del cual autorizaron realizar los pagos siguientes:

N°	PROYECTO	FECHA SEGÚN FACTURA	FACTURA N°	MONTO	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA / SUPERVISORA
1	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en Comunidad Santa María N°2, municipio de San Martín, departamento de San Salvador	15/05/2023	0010	\$ 4,746.00	INBELSA S.A. DE C.V.
2	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	08/05/2023	0044	\$ 4,900.00	SIMETRICA S.A. DE C.V.
3	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en tramos de la Avenida Los Arenales y Avenida Santa Gertrudis de la Colonia Santa Gertrudis del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	15/05/2023	0002	\$ 5,000.00	HD INGENIEROS S.A. DE C.V.
4	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	15/05/2023	0011	\$ 14,972.50	INBELSA S.A. DE C.V.
5	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Santa Teresa del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	15/05/2023	0012	\$ 17,515.00	INBELSA S.A. DE C.V.

6	Formulación de carpeta técnica de proyecto construcción de concreto hidráulico en calle denominada Callejón del Diablo Cantón El Rosario del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	08/05/2023	0043	\$ 3,900.00	SIMETRICA S.A. DE C.V.
7	Formulación de carpeta técnica del proyecto Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador (FASE II).	31/07/2023	0038	\$ 10,017.90	INGENIERO JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES

Los pagos fueron ejecutados según cheques N° 148491, 148492, 148493, 148494, 148495, 148496 y 148498 a las empresas correspondientes, en fecha catorce de junio de dos mil veintitrés por un monto de **SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,599.78)** y cheque N° 148497 a la dirección general de tesorería en concepto de IVA 1% por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$451.62)**, generando un monto total de **SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,051.40)**, esto en cumplimiento de los Acuerdos referidos. En tal sentido, solicito autorización para poder reintegrar el monto designado para la formulación de carpetas de las cuentas individuales de cada proyecto de los que ya se canceló dicho servicio, ya que se ha designado para el mismo uso, dos veces y en las cuentas de cada proyecto queda el excedente de ese monto, resultando un faltante de la cuenta bolsón. El reintegro sería efectuado de la siguiente manera:

N°	PROYECTO	MONTO DE APERTURA DE CUENTA	MONTO DE FORMULACION	N° DE CUENTA DE PROYECTO DONDE SE DEBITARÁ EL MONTO DE LA FORMULACION	N° DE CUENTA A LA QUE INGRESARAN LOS FONDOS DE FORMULACION
1	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 169,719.97	\$ 4,900.00	100-200-701363-5	100-200-701316-3
2	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en tramos de la Avenida Los Arenales y Avenida Santa Gertrudis de la Colonia Santa Gertrudis del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 230,406.98	\$ 5,000.00	100-200-701351-1	100-200-701316-3
3	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de	\$ 272,742.09	\$ 14,972.50	100-200-701352-0	100-200-701316-3

	San Salvador				
4	Formulación de carpeta técnica del proyecto recarpeteo en calles de Urbanización Santa Teresa del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 422,650.34	\$ 17,515.00	100-200-700353-8	100-200-701316-3
5	Formulación de carpeta técnica del proyecto Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador (FASE II).	\$ 360,130.50	\$ 10,017.00	100-200-701349-0	100-200-701316-3
		\$1,455,649.88	\$ 52,404.50		

Según los acuerdos de adjudicación de la empresa, el de autorización de pago a las mismas y los pagos ejecutados y reflejados en el libro de banco, son siete los procesos de pago por formulación, más sin embargo para reintegrar los fondos a la cuenta bolsón, solamente se consideran cinco procesos, ya que, según la reorientación de fondos para la realización de proyectos con las Cajas de Crédito, se deshabilitó uno de los proyectos, el cual ya no sería ejecutado, más sin embargo la formulación de la carpeta si se realizó, por lo tanto, se efectuó el pago, y del otro proyecto, aun no se ha abierto cuenta individual, así que no es necesario reintegrar fondos ya que solo se ha ejecutado el pago.

Como respaldo de lo anteriormente expuesto, se agregan los siguientes anexos:

- Copia de los requerimientos para el pago de la formulación de carpeta de los respectivos proyectos, con orden de compra, factura, acta de recepción de servicios y acuerdos de adjudicación de la empresa y de autorización de pago.
- Acuerdo Municipal de autorización de apertura de cuentas por montos globales de cada proyecto.

Libro de banco de la cuenta bolsón designada para la administración de fondos de préstamos **N° 100-200-701316-3**, donde se reflejan los movimientos de dicha cuenta. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el reintegrar el monto designado para la formulación de carpetas de las cuentas individuales de cada proyecto de los que ya se canceló dicho servicio, ya que se ha designado para el mismo uso, dos veces y en las cuentas de cada proyecto queda el excedente de ese monto, resultando un faltante de la cuenta bolsón. El reintegro sería efectuado de la siguiente manera:

N°	PROYECTO	MONTO DE APERTURA DE CUENTA	MONTO DE FORMULACION	N° DE CUENTA DE PROYECTO DONDE SE DEBITARÁ EL MONTO DE LA FORMULACION	N° DE CUENTA A LA QUE INGRESARAN LOS FONDOS DE FORMULACION
----	----------	-----------------------------	----------------------	---	--

1	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación con mezcla asfáltica en calle Juan Antonio, Colonia Tierra Virgen, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 169,719.97	\$ 4,900.00	100-200-701363-5	100-200-701316-3
2	Formulación de carpeta técnica del proyecto pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en tramos de la Avenida Los Arenales y Avenida Santa Gertrudis de la Colonia Santa Gertrudis del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 230,406.98	\$ 5,000.00	100-200-701351-1	100-200-701316-3
3	Formulación de carpeta técnica del proyecto repavimentación en calles de Urbanización Nuevos Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 272,742.09	\$ 14,972.50	100-200-701352-0	100-200-701316-3
4	Formulación de carpeta técnica del proyecto repavimentación en calles de Urbanización Santa Teresa del municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 422,650.34	\$ 17,515.00	100-200-700353-8	100-200-701316-3
5	Formulación de carpeta técnica del proyecto Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador (FASE II).	\$ 360,130.50	\$ 10,017.00	100-200-701349-0	100-200-701316-3
		\$1,455,649.88	\$ 52,404.50		

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR
CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.